REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5491 -2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, **27 de Julio del 2016**

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de **Lima Metropolitana Y Callao** mediante el **Memorando N° 2755-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLM**, el **Informe N° 2501-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR,** del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, el **Memorando N° 934-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP**, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 5960-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ**, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la información y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, el mismo que dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, tendrá una vigencia por seis años.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW**, del 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código MAN N°003-PNAEQW-UTRC, Versión N° 01 con sus anexos, el mismo que fue modificado por **Resolución de Dirección Ejecutiva N°032-2016-MIDIS/PNAEQW**; a fin de establecer los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante **Memorando N° 934-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 155** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **RACIONES** que corresponde al Comité de Compra **Lima 2** correspondiente al ejercicio 2016;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra **Lima 2**, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de **S/. 27,381.85 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 85/100 NUEVOS SOLES)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Lima 2,** conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de **S/. 148.78 (CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 78/100 NUEVOS SOLES);** debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de **S/. 9,498.96 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 NUEVOS SOLES);**

Con la visación de las Unidades de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra **Lima 2**, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 27,381.85 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 85/100 NUEVOS SOLES)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Lima 2,** por el monto de **S/. 148.78 (CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 78/100 NUEVOS SOLES);** siendo que el monto total neto a transferir asciende a **S/. 27,530.63 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 63/100 NUEVOS SOLES),** conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Articulo 2.- Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de **S/. 9,498.96 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 NUEVOS SOLES);** a favor de la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO A

N° INFORME UGCTR: 2501-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR
UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA y CALLAO
MEMORANDO JUT: 2755-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLM
CONTRATO: 0003 - 2016 - C.C. LIMA 2/ RACIONES
PROVEEDOR: CONSORCIO FRUTOS ANDINOS S.A.C - INDUSTRIA ANDINA PERÚ E.I.R.L.

COMITÉ DE COMPRA: LIMA 2
ITEM: VILLA MARIA DEL TRIUNFO 2
MODALIDAD: RACIONES

N° ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTO POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITE DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
17	6,721.45	30,159.36	0.00	36,880.81	0.00	36,880.81	9,498.96	0.00	27,381.85	148.78	9,498.96	0.00	27,530.63
TOTALES S/	6,721.45	30,159.36	0.00	36,880.81	0.00	36,880.81	9,498.96	0.00	27,381.85	148.78	9,498.96	0.00	27,530.63

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN QALI WARMA - MIDIS
UNIDAD DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
VºBº

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
27 JUL 2016
RECIBIDO
Hora: 2:05 pm

INFORME N° 5960-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ

A	:	**MARÍA MONICA MORENO SAAVEDRA** Directora Ejecutiva
ASUNTO	:	Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario y los gastos bancarios que se originen, a favor de Comités de Compra.
REFERENCIA	:	a) Memorando N° 2755-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLM b) Informe N° 2501-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR
FECHA	:	El Agustino, **27 de Julio del 2016**

Por medio del presente me dirijo a Usted, a fin de remitir a su Despacho el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros a favor del **Comité de Compra Lima 2**, solicitada por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos mediante el documento de la referencia b), a fin de financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los gastos bancarios que originen las transferencias realizadas al referido Comité de Compra.

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, del 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código MAN N°003-PNAEQW-UTRC, Versión N° 01 con sus anexos, el mismo que fue modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°032-2016-MIDIS/PNAEQW; que establece los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

En virtud a lo establecido en el numeral V del acápite 5.2.1 del Manual de Transferencia y Rendición de Cuentas, el Jefe de la **Unidad Territorial de Lima Metropolitana Y Callao** validó y dio conformidad a la documentación sustentatoria por medio de la cual se solicita la transferencia de recursos financieros a favor del **Comité de Compra Lima 2** mediante el documento de la referencia a), y derivando el expediente a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos; y, en concordancia con el numeral VI acápite 6.2.4.8 del Manual de Transferencia y Rendición de Cuentas con el documento de la referencia b), la Jefatura de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos solicitó a la Dirección Ejecutiva, la autorización de transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario y los gastos bancarios que se originen.

En atención a lo señalado en el literal g) del Art. 15 del Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto de la viabilidad legal – formal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba dicha transferencia.

II. BASE LEGAL:

2.1 Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016".
2.2 Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".
2.3 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma.
2.4 Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, el mismo que dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, tendrá una vigencia por seis años.
2.5 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, a través del cual se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
2.6 Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, que modificó la Directiva N° 001-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS.
2.7 Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, que modifica la norma de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas ubicados en la Amazonia Peruana.
2.8 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW que aprueba el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, y sus modificatorias.

2.9 Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

III. ANÁLISIS:

3.1 De acuerdo a la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo.

3.2 El Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, señala en el literal b) del Art. 34 que la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos tiene como función supervisar y gestionar los procesos trasferencias de recursos y rendición de cuentas de acuerdo con el marco legal vigente en sus diferentes modalidades.

3.3 El Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; que establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias.

3.4 En virtud a las disposiciones establecidas en numeral V y VI del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas y, de conformidad con lo indicado en el documento de la referencia b) remitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, el expediente que contiene la solicitud de autorización de transferencias efectuada a favor del **Comité de Compra Lima 2**, cuenta con la validación, conformidad y sustento del Jefe de la Unidad Territorial, así como con la evaluación y validación del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, a través de los cuales, se acredita y se deja constancia de la conformidad en el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas para la viabilidad del trámite de la autorización solicitada.

3.5 Con **Memorando N° 934-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 155**, según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **RACIONES** que corresponde al **Comité de Compra Lima 2** correspondiente al ejercicio 2016.

IV. CONCLUSIONES

4.1 En atención a lo señalado en el literal g) del Art. 15 del Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, la Unidad de Asesoría Jurídica, **emite opinión favorable respecto de la viabilidad legal – formal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva** que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros contenida en el documento de la referencia a) de la Unidad Territorial a favor del **Comité de Compra Lima 2** y, conforme a la evaluación y validación efectuada en el documento de la referencia b) de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos.

4.2 En consecuencia, se remite el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la referida transferencia de recursos financieros conforme a los montos contenidos y validados por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, los cuales forman parte integrante de la resolución respectiva, como Anexo A.

4.3 Finalmente, con la finalidad de cautelar la adecuada administración de los recursos financieros otorgados como garantía de fiel cumplimiento, recomendamos a la Dirección Ejecutiva que se disponga que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados y verificado el cabal cumplimiento de los respectivos contratos, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos efectúe las coordinaciones necesarias a fin de proceder a la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en los casos que corresponda y conforme a los términos contractuales pactados.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente

Rony Jesús Arquiñego Paz
Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL